INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA No. LP-DEO-SVR-040-2024

OBJETO: ***"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE UBICADO EN LA VÍA TERCIARIA K19 CARRETERA PANAMERICANA -TARIDO EN EL MUNICIPIO DE CANTON DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"***

FECHA: 22 DE AGOSTO DE 2024

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la información contenida en el registro del cierre de la licitación realizada el día 30 de julio de 2024, se tiene que se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

No. PROPONENTE	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		
1	UNIÓN TEMPORAL PUENTES 2024.	EQUIPOS Y CONSTRUCCION SAS	90%	NIT 800229583-9
		VAREGO SAS	10%	NIT 900388354-2
2	CONSORCIO CHOCO 2024	CIVIL ABS CONSTRUCCIONES SAS	90%	NIT 900816102-0
		INVERSIONES Y VIAS S.A.S.	10%	NIT 901797200-5
3	CONSORCIO CANTON 2024	VIAS Y EDIFICACIONES JS SAS	90%	NIT 901799906-5
		PROMAQCO SAS	10%	NIT 90063447-5
4	CONSORCIO ESTRUCTURAS 2024	VIR INGENIERIA SAS	90%	NIT 901525714-2
		O&M INGENIERIA S A S	10%	NIT 900525701-3
5	MOJICA CONSTRUCTORES SAS	N/A	N/A	NIT 901372150-0
6	CONSORCIO YVY PUENTE	VIGAVI ZONA SAS	90%	NIT 901677384-7
		GRUPO GRAVA SAS	10%	NIT 900782855-1
7	CONSORCIO KM-19	SOCIEDAD Y PROYECTOS INTEGRAR S.A.S	10%	NIT 900282287-0
		AXECOL SAS	10%	NIT 901767105-5
		INGENIERIA SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA ISDE	80%	NIT 900206307-6
8	CONSORCIO CANTON AGM	ANILIO ABADIA SERNA	70%	NIT 79278221-2
		GEDINPROC SAS	10%	NIT 901169693-9

		MARVIN CUESTA MOSQUERA	20%	NIT 11637445-9
9	**CONSORCIO PANAMERICADO**	**PROYECTOS Y SOLUCIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS**	10%	NIT 901204318-1
		INGENIERIA ROBLES SAS	65%	NIT 901796029-7
		GEOINGENIERIA LTA	25%	NIT 900019772-6

1.2. METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Hábil / No hábil
Requisitos de Capacidad Financiera	Hábil / No hábil
Requisitos Técnicos y de Experiencia	Hábil / No hábil
Capacidad Residual de Contratación	Hábil / No hábil
Capacidad de Organización	Hábil / No hábil
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Oferta Económica	Máximo 59,5 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	Máximo 20 puntos
Factor de Calidad	19 puntos
Vinculación Trabajadores con Discapacidad en Planta de Personal	1 punto
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Mipyme	0.25 puntos
Criterios de Desempate	Cumple / No cumple

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

2.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías requiere a los proponentes que se relacionan a continuación, las aclaraciones y documentos subsanables de requisitos habilitantes, que son necesarios para la calificación de definitiva de sus propuestas.

Así mismo y de acuerdo con los requisitos establecidos en el numeral 3.2 del Pliego de Condiciones, se realizó la evaluación jurídica de las propuestas presentadas íntegramente por los oferentes, otorgándose la siguiente calificación jurídica:

- **PROPONENTE No. 1 - UNIÓN TEMPORAL PUENTES 2024.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 2 - CONSORCIO CHOCO 2021**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 3 - CONSORCIO CANTON 2024**

El proponente subsana el requisito jurídico CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA en el término del traslado al requerimiento solicitado en el informe preliminar, el día 20 de agosto de 2024 a las 2:13 PM, mediante el mensaje de referencia CO1.MSG.667213

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 4 - CONSORCIO ESTRUCTURAS 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 5 – MOJICA CONSTRUCTORES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 6 - CONSORCIO YVY PUENTE**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 7 - CONSORCIO KM-19**

El proponente CONSORCIO KM-19, NO subsano durante el término del traslado lo requerido en el informe preliminar;
Publicado mediante la plataforma de SECOP II, el día 12 de agosto de 2024.

El CONSORCIO KM-19, NO aporto el Certificado de Existencia y Representación Legal del asociado AXECOL SAS, requisito habilitante establecido en el numeral 3.3 del pliego de condiciones, revisado los documentos aportados en la propuesta, se evidencio que el requisito aportado corresponde al RUP.

En el requisito solicitado en el numeral 3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, PERSONA JURIDICA, al ASOCIADO AXECOL SAS, se le indica que:

(...) El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o ***por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal*** *(...)*

Una vez revisado el documento aportado se evidencia que el mismo fue suscrito por un contador público, ahora bien, el oferente consorciado deberá dar cumplimento a los establecido en el requisito, el mismo deberá estar suscrito ya sea el revisor fiscal o el representante legal según corresponda.

En consecuencia el Instituto Nacional de Vías da aplicabilidad al literal e) del numeral 1.15. CAUSALES DE RECHAZO del Pliego de Condiciones Definitivo. "*Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta",* por lo tanto, el proponente obtiene una calificación definitiva de RECHAZADO.

➢ PROPONENTE No. 8 - CONSORCIO CANTON AGM

El proponente **CONSORCIO CANTON AGM**, NO subsano en debida forma durante el término del traslado lo requerido en el informe preliminar; publicado mediante la plataforma de SECOP II, el día 12 de agosto de 2024.

La observación realizada al requisito jurídico habilitante del numeral 3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, del pliego de condiciones definitivo consistía en dos requerimientos.

El primero se le indico que el certificado suscrito por el asociado GEDINPROC SAS: NO correspondía el número de identificación tributaria NIT, aclaración que fue resuelta durante el término del traslado el día 20 de agosto de 2024 a las 3:22 PM mediante mensaje CO1.MSG.6672798.

No obstante, en el mismo requerimiento se le manifestó que NO se relacionó en la certificación el pago al FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA INDUSTRIA DE CONSTRUCCIÓN.

Citado el numeral 3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES del pliego de condiciones definitivo el proponente debio acreditar el numeral 3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS en las siguientes condiciones.

(…) El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje ***y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción****, cuando a ello haya lugar (…)*

En consecuencia el Instituto Nacional de Vías da aplicabilidad al literal e) del numeral 1.15. CAUSALES DE RECHAZO del Pliego de Condiciones Definitivo. "*Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta",* por lo tanto, el proponente obtiene una calificación definitiva de RECHAZADO.

➢ PROPONENTE No. 9 - CONSORCIO PANAMERICADO

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL**

CUADRO RESUMEN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

ITEM	PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	UNIÓN TEMPORAL PUENTES 2024.	CUMPLE
2	CONSORCIO CHOCO 2024	CUMPLE
3	CONSORCIO CANTON 2024	CUMPLE

4	**CONSORCIO ESTRUCTURAS 2024**	**CUMPLE**
5	**MOJICA CONSTRUCTORES SAS**	**CUMPLE**
6	**CONSORCIO YVY PUENTE**	**CUMPLE**
7	**CONSORCIO KM-19**	**NO CUMPLE**
8	**CONSORCIO CANTON AGM**	**NO CUMPLE**
9	**CONSORCIO CANTON AGM**	**CUMPLE**

2.2. EVALUACIÓN TECNICA

PROPONENTE No. 1 UNION TEMPORAL PUENTES 2024

Contrato de Orden No.3: 0923 de 2001
Suscrito con INVIAS

El numeral 3.5 del pliego de condiciones establece:

"(…)

3.5. EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. (…)"

A partir de lo anterior y una vez revisado el formato 3 suministrado por el proponente, se observa que presenta este contrato para este proceso con el número consecutivo No. 57. Al revisar la información contenida en este número consecutivo, se encuentran diferencias entre el formato 3 y la relacionada en el RUP, razón por la cual el comité evaluador no puede verificar la inscripción de este contrato en el RUP.

En este sentido, se solicita al proponente aclarar en el formato 3, el número de consecutivo del RUP de este contrato, incluyendo el porcentaje de participación del integrante y el valor en SMMLV.

Sobre el particular, es importante aclarar que, el proponente no dio respuesta a esta observación realizada en el informe de evaluación preliminar.

Por lo anterior, este contrato **NO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y HABILITACIÓN EN ESTE PROCESO.**

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia genera requerida en el presente proceso: "*CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO"*.

Igualmente, con los contratos válidos aportados acreditó el cumplimiento del requerimiento de experiencia especifica:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general*

corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. Qué para el caso del presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 17,5 m.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **CUMPLE.**

PROPONENTE No. 2 CONSORCIO CHOCHO 2024

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones presentó en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG. 6672688 y 6671934 de fecha 20/08/2024, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados:

Observación Proponente:

"(…)

Dando alcance a la subsanación enviada se aclara que la experiencia adjunta en la propuesta es la siguiente.

Experiencia

No	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		Longitud De Luz	CUMPLE/NO CUMPLE
		Porcentaje de participación	Información del contrato		
1	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	100%	CONTRATO No 0323 DEL 21 DE JULIO DE 1994 AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE LA VIA PENQUE CAFÉ MADRID SECTOR PALENQUE PARQUE INDUSTRIAL PRIMERA ETAPA (K0+00-K2+160)	31.2 m	CUMPLE EXP. GENERAL Y ESPECIFICA
2	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	50%	CONTRATO No 0517 DE 1996 CONSTRUCCION DE LA PROLONGACION VIAL DE LA CALLE 45, DESDE QUINTA ESTRELLA HASTA LA ZONA INSDUSTRIAL DE CHIMITA ENTRE LAS ABSCISAS K0+000 AL K0+665	24 m (12 m afectado por el 50% de participación)	CUMPLE EXP. GENERAL

Teniendo en cuenta que la experiencia especifica es la siguiente "EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. Qué para el caso del presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 17,5 m";

El contrato de orden 1 satisface tanto la experiencia general como la especifica con la construcción de un puente vehicular en concreto reforzado de luz 31.2 metros. adjuntamos el certificado del contrato para su revisión.

DESCRIPCIÓN DE LA VÍA:	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VÍA EXISTENTE. INCLUYÓ LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR EN CONCRETO REFORZADO DE LUZ 31.2 METROS SOBRE LA QUEBRADA CHIMITÁ.

El contrato de orden No 2 certifica la construcción de un puente vehicular en concreto reforzado con una luz de 24 metros. Como el contrato se ejecutó en consorcio al afectarlo por el porcentaje de participación (50%) valida 12 metros de luz satisfaciendo únicamente la experiencia general.

(…)"

INVIAS RESPONDE

Contrato de Orden No. 1: 0323 del 21 de julio de 1994
Suscrito con Área Metropolitana de Bucaramanga

Una vez revisada la aclaración realizada por parte del proponente en los mensajes de la referencia, en particular el certificado de experiencia del contrato de orden No. 1 expedido con fecha de 9 de julio de 2019, este contrato CUMPLE con el requerimiento de experiencia general y especifica establecido en el numeral 3.5.2 del pliego, que establece:

"(…)
3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

***EXPERIENCIA GENERAL:** CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO*

***EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. Qué para el caso del presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 17,5 m (…)"*

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia genera requerida en el presente proceso: "*CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO"*.

Igualmente, con los contratos válidos aportados acreditó el cumplimiento del requerimiento de experiencia especifica:

***EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. Qué para el caso del presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 17,5 m.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **CUMPLE.**

PROPONENTE No. 3 CONSORCIO CANTON 2024

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones presentó en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG. 6672013 de fecha 20/08/2024, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados:

Observación Proponente:

"(…)

Acorde a lo requerido por la entidad, se da respuesta a las observaciones realizadas:

1. Se aporta carta de presentación de la propuesta corregida.
2. Referente a la experiencia, se aporta soportes de experiencia y formato 3 de experiencia corregido donde se incluye contrato ejecutado previo al cierre del proceso y tiene en su alcance la construcción de un puente que cumple con la luz solicitada.

(…)"

INVIAS RESPONDE

Contrato de Orden No. 3: 719 de 2019
Suscrito con Dedpartamento de Santander

Una vez revisada la subsanación realizada por parte del proponente en el mensaje de referencia, mediante la cual aporta nuevamente el formato 3 y suministra los documentos de soporte de este nuevo contrato, el comité evaluador se permite informar que, este contrato CUMPLE con el requerimiento de experiencia general y especifica del numeral 3.5.2 del pliego de condiciones que establece:

"(…)

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: *CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO*

EXPERIENCIA ESPECÍFICA*: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. Qué para el caso del presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 17,5 m (…)"*

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia genera requerida en el presente proceso: "*CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO*".

Igualmente, con los contratos válidos aportados acreditó el cumplimiento del requerimiento de experiencia especifica:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. Qué para el caso del presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 17,5*

m.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **CUMPLE.**

PROPONENTE No. 4 CONSORCIO ESTRUCTURAS 2024

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia genera requerida en el presente proceso: "*CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO"*.

Igualmente, con los contratos válidos aportados acreditó el cumplimiento del requerimiento de experiencia especifica:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. Qué para el caso del presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 17,5 m.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **CUMPLE.**

PROPONENTE No. 5 MOJICA CONSTRUCTORES SAS

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia genera requerida en el presente proceso: "*CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO"*.

Igualmente, con los contratos válidos aportados acreditó el cumplimiento del requerimiento de experiencia especifica:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. Qué para el caso del presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 17,5 m.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **CUMPLE.**

PROPONENTE No. 6 CONSORCIO YVY PUENTE

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia genera requerida en el presente proceso: "*CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO"*.

Igualmente, con los contratos válidos aportados acreditó el cumplimiento del requerimiento de experiencia especifica:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general*

corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. Qué para el caso del presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 17,5 m.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **CUMPLE.**

PROPONENTE No. 7 CONSORCIO KM-19

Contrato de Orden No. 2: 70215-UM-135-00-2017
Suscrito con Municipio de Corozal

El numeral 3.5 del pliego de condiciones establece:

"(…)

3.5. EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. (…)"

Por otro lado, el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones establece:

"(…)
3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. (…)"

A partir de lo anterior y una vez revisado los documentos suministrados por el proponente en su oferta inicial, se observa que este, **NO SUMINISTRÓ** para este contrato alguno de los documentos de soporte validos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones para acreditar la experiencia general y especifica requerida en el numeral 3.5.2 del pliego; así como para verificar la inscripción de estos contratos en el RUP.

En este sentido, se solicita subsanar y suministrar alguno de los documentos validos de soporte establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones para acreditar la experiencia general y especifica requerida en el numeral 3.5.2 del pliego.

Sobre el particular, es importante aclarar que, el proponente no dio respuesta a este requerimiento realizado en el informe de evaluación preliminar.

Por lo anterior, este contrato **NO SERÁ TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN Y HABILITACIÓN EN EL PROCESO.**

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de la experiencia genera requerida en el presente proceso: "*CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO"*.

Sin embargo, con el contrato válido aportado **NO** acreditó el cumplimiento del requerimiento de experiencia especifica:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. Qué para el caso del presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 17,5 m.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO CUMPLE.**

PROPONENTE No. 8 CONSORCIO CANTON AGM

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones presentó en la plataforma del Secop II mensajes con referencia CO1.MSG. 6672798 y 6672814 de fecha 20/08/2024:

Observación Proponente

"(…)

OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE CARÁCTER TECNICO.

- De acuerdo al informe de orden jurídico preliminar, nos permitimos enviar lo siguiente: FORMATO 3, Corregido ya que en el mismo se olvidó incluir el número de consecutivo del RUP para el contrato aportado por el integrante MARVIN CUESTA MOSQUERA.
- Para acreditar la experiencia especifica solicitada en el pliego de condiciones del presente proceso, solicitamos a la entidad aclarar que el contrato en orden número dos en el FORMATO 3 cumple a cabalidad con lo estipulado es por esta razón que enviamos ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO, incluyendo las cantidades de obra.

(…)"

INVIAS RESPONDE

Contrato de Orden No. 2: 1050-15-103-085
Suscrito con Alcaldía Municipal de UNGRIA

Una vez revisada la aclaración realizada por parte del proponente en los mensajes de la referencia, el comité evaluador se permite pronunciarse en los siguientes términos:

El numeral 3.5.2 del pliego de condiciones establece:

"(…)
3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

B. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: *CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO*

EXPERIENCIA ESPECÍFICA*: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. Qué para el caso del presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 17,5 m (…)"*

A partir de lo anterior y revisada el acta de recibo final de obra de este contrato suministrada en el mensaje de la referencia y los documentos de soporte suministrados por el proponente en su oferta inicial, el comité evaluador informa que, en el objeto de este contrato se menciona que la longitud aproximada de este puente es de 18 metros.

Sin embargo, el proponente NO aclaró la longitud **de la luz principal entre ejes de apoyos consecutivos** del puente objeto de este contrato (ESTRIBO-PILA, PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO-ESTRIBO), a través de alguno de los documentos de soporte validos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego y por lo tanto NO dio respuesta al requerimiento realizado en el informe de evaluación preliminar sobre este aspecto.

En este sentido, con este contrato el proponente NO CUMPLE con el requerimiento de experiencia especifica establecido en el numeral 3.5.2 del pliego de condiciones.

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia genera requerida en el presente proceso: "*CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO"*.

Sin embargo, con los contratos válidos aportados **NO** acreditó el cumplimiento del requerimiento de experiencia especifica:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. Qué para el caso del presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 17,5 m.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO CUMPLE.**

PROPONENTE No. 9 CONSORCIO PANAMERICANO

El proponente, dentro del término establecido de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones presentó en la plataforma del Secop II un mensaje con referencia CO1.MSG. 6674917 de fecha 20/08/2024, con el fin de aclarar la experiencia de los contratos aportados:

Observación Proponente:

"(…)

EVALUACIÓN TECNICA.

Dentro de este componente, del informe de evaluación, el comité evaluador señala que para el contrato de orden No. 1 2201-2019 suscrito con el Invias, se presenta una situación respecto del cumplimiento del literal E para la acreditación de la experiencia, donde señala que: *"…revisado los documentos suministrados por el proponente en su oferta inicial, se observa que, este **NO** suministró el documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación o composición accionaria de la persona jurídica.*

En este sentido, se solicita al proponente subsanar y suministrar este documento requerido en el numeral literal E del numeral 3.5.2 del pliego de condiciones, toda vez que, que el integrante INGENIERIA ROBLES SAS cuenta con menos tres (3) años de haberse constituido…", en este sentido y teniendo en cuenta que este documento no otorga puntaje y de acuerdo a las reglas de subsanabilidad y atendiendo la solicitud realizada por el comité evaluador, el consorciado Ingeniería Robles adjunta con este comunicado la respectiva certificación suscrita por el representante legal y el contador público, donde se establece la conformación accionaria de la persona jurídica. **(ver anexo 1)**

Sea este el momento oportuno para señalarle al comité evaluador que en efecto este contrato de orden 1, acreditado por la empresa Robles, es precisamente el contrato que acredita la experiencia especifica respecto de la longitud principal estribo-estribo, donde se establece con claridad que el

mismo correspondió en la construcción de un puente en concreto reforzado con una luz equivalente a 24.80 mts.

VALOR INICIAL: $ 801.468.194,00

VALOR ACUMULADO: $ 1.141.468.194,00 (Incluye adiciones)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2058 DE 2019 (Indicar número y año del contrato) **INTERVENTOR:** ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:

CONTRATO No.	FECHA	PLAZO	VALOR CONTRATO Incluido IVA	VALOR ACUMULADO
2201 DE 2019	29/11/2019	31/12/2019	$ 801.468.194,00	$ 801.468.194,00
PRORROGA 1	31/12/2019	30/05/2020	$ -	$ 801.468.194,00
PRORROGA 2	29/08/2020	30/09/2020	$ -	$ 801.468.194,00
ADICION 1 Y PRORROGA 3	30/09/2020	30/11/2020	$ 340.000.000,00	$ 1.141.468.194,00
PRORROGA 4	18/11/2020	31/12/2020		$ 1.141.468.194,00
PRORROGA 5	14/12/2020	31/01/2021		$ 1.141.468.194,00

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		24/03/2020	24/03/2020	12/04/2020	13/04/2020
1	1	13/04/2020	13/04/2020	10/05/2020	11/05/2020
1	2	11/05/2020	11/05/2020	22/06/2020	23/06/2020

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA EJECUTADA

LOCALIZACIÓN Y LONGITUD DE LA META FÍSICA EJECUTADA:

La meta física ejecutada esta localizada en la Vía Código 5843S Cumulao - Nueva Antioquia, en el Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, especificamente sobre la quebrada la Mica. El alcance del proyecto consiste en realizar la construccion de un puente en concreto reforzado, con una luz estribo estribo equivalente a 24,80 mts, la infraestrutura del puente se compone de una cimentacion profunda tipo pilotes diamtero efectivo de 1,50 mts y estribos en concreto reforzado, superestructura del puente se configuro con dos vigas longitudinales reforzadas y tres vigas trasnversales, tablero y baranda tipo Newyerse, se realizo la construccion de 5 muros de contencion y proteccion hidraulica y se configuraron los accesos del puente con el suministro, instalacion y compactacion de material granular y construccion de placa huellas

Tomado acta de entrega y recibo definitivo de obra cto 2201-2019

Con respecto al contrato de orden 3, No. 0584/2017 suscrito con la Gobernación del Huila, respecto de la apreciación realizada por el comité evaluador, donde señala que con la documentación aportada no es posible establecer el material de construcción con el que se ejecuto el referido contrato, en este sentido se allega con este documento el acta de recibo final del mencionado contrato, donde se puede establecer que el mencionado proyecto se ejecuto en concreto reforzado. **(ver anexo 2)**

Ahora bien, con respecto a la evaluación final, el comité señala lo siguiente: *"…Sin embargo, con el contrato válido aportado **NO** acreditó el cumplimiento del requerimiento de experiencia especifica…"*, sin embargo, el consorcio no esta de acuerdo con esta apreciación, toda vez que dentro de la documentación allegada del contrato de orden No. 2, suscrito con la alcaldía de Riohacha, por parte del consorciado Geoingeniería LTDA., en el acta final de obra, se puede certificar la construcción de un puente de 25 m, tal como se aprecia en la siguiente imagen.

	2	PRELIMINARES DE PUENTES					
	2.1	Demolicion de Estructuras existentes	M3	218,17	$ 238.617,00	$	51.622.731,00
		Subtotal				$	51.622.731,00
	3	ESTRUCTURAS PUENTE 25m					
	3.1	EXCAVACIONES Y LLENOS					
	3.1.1	Excavaciones varias sin clasificar para estribos	m3	223,28	$ 18.108,00	$	4.043.154,00
	3.1.2	Llenio con material de terraplen estructural para estribos	m3	482,48	$ 116.213,00	$	56.068.124,00
	3.2	CONCRETOS					
	3.2.1	Concreto Clase C, f'c = 28 MPa, para zapatas, estribos, muros, losa de aproximacion, tablero y vigas aereas	m3	512,58	$ 1.490.502,00	$	763.956.800,00
	3.3	ACERO DE REFUERZO					
	3.3.1	Acero de refuerzo fy = 420 MPa, para zapatas, estribos, muros, losa de aproximacion, tablero y vigas aereas	kg	74.320,09	$ 8.406,00	$	624.794.677,00
	3.4	OTROS PUENTE 25m					
	3.4.1	Apoyos elastoméricos reforzados, PL 1/8 " de acero A36. Dureza 60	und	6,00	$ 650.930,00	$	3.905.580,00
	3.4.2	Filtros para extracción de aire y agua, tipo francés. DIM (0.40x0.40)	m	70,00	$ 134.017,00	$	9.381.190,00
	3.4.3	Geotextil tipo NT 1600	m2	156,40	$ 17.806,00	$	2.786.790,00
	3.4.4	Barandas metalica peatonal fy=36 Ksi-Acero A-36 ASTM	kg	2.750,00	$ 16.482,00	$	45.325.500,00
	3.4.5	Lineas de demarcacion con pintura en frio	m	127,60	$ 2.858,00	$	338.906,00
	3.4.6	Tachas reflectivas Bidireccionales	und	8,00	$ 11.180,00	$	89.440,00
	3.4.7	Tachas reflectivas Unidireccionales	und	8,00	$ 11.180,00	$	89.440,00
	3.4.8	Señal vertical de tránsito tipo I con lámina retrorreflectiva tipo IV (Marcadores de obstáculo)	und	4,00	$ 435.186,00	$	1.740.744,00

Tomado acta de final de obra CO 472 DE 2019

Por lo que dicha exigencia se cumple también con este contrato, ahora bien y con el ánimo de dejar claridad establecemos que una vez sea validado el contrato de orden No. 1 suscrito con INVIAS, en este contrato se puede apreciar el cumplimento de la experiencia especifica, siendo entonces los contratos de orden 1 y 2 los que pueden acreditar la experiencia especifica solicitada por el pliego de condiciones y el contrato de orden 3, se aporta para el cumplimento de la experiencia general.

(…)"

INVIAS RESPONDE

Contrato de Orden No.1: 2201-2019
Suscrito con INVIAS

Una vez revisada la aclaración realizada por el proponente en el mensaje de la referencia, en particular el certificado de composición accionaria del integrante INGENIERIA ROBLE SAS, con este contrato aportado, el proponente CUMPLE el requerimiento de experiencia general y especfica establecido en el numeral 3.5.2 del pliego de condiciones.

Contrato de Orden No. 2: 472-19
Suscrito con Alcaldía de Riohacha

Una vez revisada la observación realizada por parte del proponente frente a este contrato, el comité evaluador se permite manifestar lo siguiente:

El numeral 3.5.2 del pliego de condiciones establece:

"(…)
3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

***EXPERIENCIA GENERAL:** CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO*

***EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. Qué para el caso del presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 17,5 m (…)"*

A partir de lo anterior y revisado nuevamente los documentos de soporte suministrados por el proponente en su oferta inicial frente a este contrato, en el acta final de obra de este contrato se especifica la longitud del puente (25 metros). Sin embargo, no se precisa la luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO-ESTRIBO).

Por lo anterior, este contrato NO CUMPLE con el requerimiento de experiencia especifica del numeral 3.5.2 del pliego de condiciones.

Ahora bien, en el caso hipotético que, el proponente hubiera aclarado que, este puente contaba con una luz de 25 metros con alguno de los documentos validos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego, el proponente tampoco hubiera cumplido con el requerimiento de experiencia especifica del numeral 3.5.2 del pliego de condiciones, toda vez que, conforme al literal G del numeral 3.5.3 del pliego, se debe afectar el dimensionamiento con el porcentaje de participación del integrante en la conformación de la Unión temporal de este contrato, en este caso el 60%, lo que resultaría en 15 m, luz inferior a la requerida en la experiencia especifica exigida en el numeral 3.5.2 del pliego de condiciones (17.5 metros).

Contrato de Orden No. 3: 0584/2017
Suscrito con Gobernación del Huila

Una vez revisada la aclaración realizada por el proponente frente a este contrato, en particular el documento acta de recibo final de este contrato de obra, el comité evaluador se permite informar que, este contrato CUMPLE con el requerimiento de experiencia general establecido en el numeral 3.5.2 del pliego de condiciones

En consecuencia, el proponente obtiene la siguiente calificación:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia genera requerida en el presente proceso: "*CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO*".

Igualmente, con los contratos válidos aportados acreditó el cumplimiento del requerimiento de experiencia especifica:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación. Qué para el caso del presente proceso la longitud a acreditar corresponde a 17,5 m.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **CUMPLE.**

CUADRO RESUMEN

NÚMERO DE PROPUESTA	PROPONENTE		CALIFICACIÓN
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE INTEGRANTES	
1	UNION TEMPORAL PUENTES 2024	2	HÁBIL
2	CONSORCIO CHOCO 2024	2	HÁBIL
3	CONSORCIO CANTON 2024	2	HÁBIL
4	CONSORCIO ESTRUCTURAS 2024	2	HÁBIL
5	MOJICA CONSTRUCTORES SAS	1	HÁBIL
6	CONSORCIO YVY PUENTE	2	HÁBIL
7	CONSORCIO KM-19	3	NO HÁBIL
8	CONSORCIO CANTON AGM	3	NO HÁBIL
9	CONSORCIO PANAMERICANO	3	HÁBIL

2.3 EVALUACIÓN FINANCIERA

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo, Numerales 3.6 al 3.10.2 Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL** respectivamente, el Instituto Nacional de Vías, comunica al proponente que se relaciona a continuación, cuál es su calificación del presente informe y así mismo solicita las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes que el Comité Evaluador ha considerado como subsanables, así mismo ha considerado advertirles a los proponentes el numeral **1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES** el cual establece lo siguiente:

"El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso". Subrayas y negrilla fuera de texto (……)

Por otro lado, se les recuerda a los proponentes que conforme a lo señalado en el numeral 3.10 capacidad residual del pliego de condiciones, **solamente se podrán realizar observaciones respecto de dicho requisito durante el traslado del informe de evaluación**, por lo tanto, las observaciones presentadas fuera del plazo señalado no se les dará trámite por parte de la entidad (Concepto C-042-2021 expedido por Colombia Compra Eficiente).

- **PROPONENTE No. 1: UNIÓN TEMPORAL PUENTES 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual para la Contratación de Obras y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10, obtiene calificación de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 2: CONSORCIO CHOCÓ 2024**

Dentro del término establecido por la Entidad, el integrante **CIVIL ABS CONSTRUCCIONES SAS**, allego formulario 5C para acreditación de los Saldos Contratos en Ejecución (SCE), la entidad al revisar el formulario el contrato No. 3, presenta días y saldos negativos, como se muestra a continuación:

FORMULARIO REVISADO

items	Plazo total del Contrato en Meses (1)	Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido registrar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
3	9,8	4.605.325.505,00		9/10/2023	10%	30/07/2024	295,0	-1,0	15.664.372,47	(1.566.437)

FORMULARIO APORTADO

items	Contrato No.	Objeto del contrato	Entidad con quien suscribió el contrato	Plazo total del Contrato en Meses (1)	Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido registrar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	225	CONSTRUCCION DE AEREOS PARA LA CONSOLIDACION DE ACUEDUCTOS EN LA ZONA RUTAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI	5.5	1,151,233,953.00	799,749,209.00	30/07/2024	45%	30/07/2024	0.0	165.0	4,846,964.90	359,887,144
2	32-2023	Solucion Sanitaria En La Vereda Zapatero, Corregimiento De La Boquilla Del Distrito De Cartagena	Alcaldia Del Distrito Turistico y Cultura de Cartagena de Indias	7	1,144,590,259.00	757,650,221.00	1/04/2024	10%	30/07/2024	120.0	90.0	3,607,858.20	32,470,724
3	4600015423	Mantenimiento, Mejoramiento, Reparacion, Rehabilitacion, Obras de Proteccion y Obras Complementarias En Puentes En La Red Vial Departamental	Departamento de Antioquia	9.8	4,605,325,505.00		9/10/2023	10%	30/07/2024	295.0	0.0	15,611,272.90	-
4	333-2023	ADECUACIÓN DEL SALÓN COMUNAL RINCÓN DE LA PAZ EN LA COMUNA No 5 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	Alcaldía de Bucaramanga	3	368,226,658.00	294,581,326.40	30/07/2024	10%	30/07/2024	0.0	90.0	3,273,125.65	29,458,133
5	279-2023	RELOCALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN PTAP FLORIDA - GIRÓN, ENTRE EL CRUCE DEL RIO FRIO Y PIMPOLLO POR 45	Acueducto Metropolitano de Bucaramanga	6	668,104,123.00	484,829,799.98	2/07/2024	25%	30/07/2024	28.0	152.0	2,693,498.89	102,352,958
												SUMATORIA COLUMNA (F)	524,168,958.22

Por lo anterior, teniendo en cuenta que no subsano de forma correcta el proponente esta rechazado de conformidad al subnumeral E) del numeral **1.15. CAUSAL DE RECHAZO** del pliego de condiciones se tendrá en cuenta lo siguiente: *"Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."*

Siendo así el proponente no cumple con el Requisito de Capacidad Residual señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obtiene calificación de **RECHAZADO**.

Por otro lado, el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.6 al 3.9, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 3: CONSORCIO CANTON 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual para la Contratación de Obras y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10, obtiene calificación de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 4: CONSORCIO ESTRUCTURAS 2024**

Dentro del término establecido por la Entidad, el integrante **VIR INGENIERIA SAS** allego el Formato 5 A - Contratos para Acreditación de Experiencia, el Formato 5 A anexo del proceso debidamente diligenciado y el Formato 5C saldos de contratos en ejecución. Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 3.10.

Dentro del término establecido por la Entidad, el integrante **O&M INGENIERIA SA** allego el Formato 5 A - Contratos para Acreditación de Experiencia, el Formato 5 A anexo del proceso debidamente diligenciado Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 3.10.

Siendo así el Proponente cumple con el Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Requisitos de Capacidad Residual señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.6 al 3.10, obtiene calificación de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 5: MOJICA CONSTRUCTORES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual para la Contratación de Obras y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10, obtiene calificación de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 6: CONSORCIO YVY PUENTE**

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual para la Contratación de Obras y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6 al 3.10, obtiene calificación de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 7: CONSORCIO KM-19**

Dentro del traslado del informe el proponente no aporto información alguna. Por lo anterior, teniendo en cuenta que no subsano de forma correcta el proponente esta rechazado de conformidad al subnumeral E) del numeral **1.15. CAUSAL DE RECHAZO** del pliego de condiciones se tendrá en cuenta lo siguiente: *"Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."*

Siendo así el proponente no cumple con el Requisito de Capacidad Residual señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obtiene calificación de **RECHAZADO**.

Por otro lado, el proponente cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.6 al 3.9, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 8: CONSORCIO CANTON AGM**

Dentro del término establecido por la Entidad, el integrante **ANILIO ABADIA SERNA**, allego formulario 5C solicitado en el informe preliminar publicado en el SECOP 2, correspondiente a Saldo Contratos en Ejecución (SCE) para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras, una vez revisado se evidencia error aritmético en la columna **SALDO DIARIO DEL CONTRATO EN EJECUCIÒN Y SALDO DE CONTRATO EN EJECUCION** el cual fue corregido automáticamente por el formato 5C, para un Total de Contratos en Ejecución de $ 6.831.772.368,90 conforme al Formato 5C Capacidad Residual publicado en el Secop II "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente. Siendo así, se le efectuaron las correcciones respectivas.

Dentro del término establecido por la Entidad, el integrante **GEDINPROC SAS**, allego formulario 5C solicitado en el informe preliminar publicado en el SECOP 2, correspondiente a Saldo Contratos en Ejecución (SCE) para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras, una vez revisado se evidencia error aritmético en la columna **SALDO DIARIO DEL CONTRATO EN EJECUCIÒN Y SALDO DE CONTRATO EN EJECUCION** el cual fue corregido automáticamente por el formato 5C, para un Total de Contratos en Ejecución de $ 1.798.389.013 conforme al Formato 5C Capacidad Residual publicado en el Secop II "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente. Siendo así, se le efectuaron las correcciones respectivas.

Dentro del término establecido por la Entidad, el integrante **MARVIN CUESTA MOSQUERA**, allego formulario 5C solicitado en el informe preliminar publicado en el SECOP 2, correspondiente a Saldo Contratos en Ejecución (SCE) para el cálculo de la Capacidad Residual para la Contratación de Obras, una vez revisado se evidencia error aritmético en la columna **SALDO DIARIO DEL CONTRATO EN EJECUCIÒN Y SALDO DE CONTRATO EN EJECUCION** el cual fue corregido automáticamente por el formato 5C, para un Total de Contratos en Ejecución de $ 371.138.734,19 conforme al Formato 5C Capacidad Residual publicado en el Secop II "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente. Siendo así, se le efectuaron las correcciones respectivas. Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 3.10

Siendo así el Proponente cumple con el Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Requisitos de Capacidad Residual señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.6 al 3.10, obtiene calificación de **CUMPLE**.

- **PROPONENTE No. 9: CONSORCIO PANAMERICANO**

Dentro del término establecido por la Entidad, el integrante **GEOINGENIERIA LTDA** allego el Formato 5 A - Contratos para Acreditación de Experiencia, el Formato 5 A anexo del proceso debidamente diligenciado. Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones numeral 3.10.

Siendo así el Proponente cumple con el Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Requisitos de Capacidad Residual señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.6 al 3.10, obtiene calificación de **CUMPLE**.

RUSUMEN DE EVALUACION FINANCIERA

PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL
1	UNION TEMPORAL PUENTES 2024	HABIL	HABIL	HABIL
2	CONSORCIO CHOCO 2024	HABIL	HABIL	RECHAZADO
3	CONSORCIO CANTON 2024	HABIL	HABIL	HABIL
4	CONSORCIO ESTRUCTURAS 2024	HABIL	HABIL	HABIL
5	MOJICA CONSTRUCTORES SAS	HABIL	HABIL	HABIL
6	CONSORCIO YVY PUENTE	HABIL	HABIL	HABIL
7	CONSORCIO KM-19	HABIL	HABIL	RECHAZADO
8	CONSORCIO CANTON AGM	HABIL	HABIL	HABIL
9	CONSORCIO PANAMERICANO	HABIL	HABIL	HABIL

3. EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN PRESENTADOS EN EL SOBRE No. 1

A continuación, se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones en su Capítulo 4 se califica de la siguiente manera:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Hábil / No hábil
Requisitos de Capacidad Financiera	Hábil / No hábil
Requisitos Técnicos y de Experiencia	Hábil / No hábil
Capacidad Residual de Contratación	Hábil / No hábil
Capacidad de Organización	Hábil / No hábil
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Oferta Económica	Máximo 59,5 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	Máximo 20 puntos
Factor de Calidad	19 puntos
Vinculación Trabajadores con Discapacidad en Planta de Personal	1 punto
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Mipyme	0.25 puntos
Criterios de Desempate	Cumple / No cumple

3.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y TRATO NACIONAL.

	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO	4.4 PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL			
No. PROPONENTE	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE					CEDULA PERSONA NATURAL	EXISTENCIA Y RL PERSONA JURIDICA	FORMATO 9	PUNTAJE (20 PUNTOS)
1	UNIÓN TEMPORAL PUENTES 2024.	EQUIPOS Y CONSTRUCCION SAS	90%	800.229.583-9	COLOMBIANA	OLGA LUCÍA GÓMEZ PULIDO	N/A	CUMPLE	CUMPLE	20
		VAREGO SAS	10%	900.388.354-2	COLOMBIANA		N/A	CUMPLE		
2	CONSORCIO CHOCO 2024	CIVIL ABS CONSTRUCCIONES SAS	90%	900.816.102-0	COLOMBIANA	JOHN ALEXANDER JAIMES ABRIL	N/A	CUMPLE	CUMPLE	20
		INVERSIONES Y	10%	901797200-5	COLOMBIANA		N/A	CUMPLE		

	PARTICIPANTES						4.4 PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL			
No. PROPONENTE	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO	CEDULA PERSONA NATURAL	EXISTENCIA Y RL PERSONA JURIDICA	FORMATO 9	PUNTAJE (20 PUNTOS)
		VIAS S.A.S.								
3	**CONSORCIO CANTON 2024**	**VIAS Y EDIFICACIONES JS SAS**	90%	901799906-5	COLOMBIANA	MARTHA LUZ ROJAS VASQUEZ	N/A	CUMPLE	CUMPLE	20
		PROMAQCO SAS	10%	900634475	COLOMBIANA		N/A	CUMPLE		
4	**CONSORCIO ESTRUCTURAS 2024**	**VIR INGENIERIA SAS**	90%	901.525.714-2	COLOMBIANA	ALVARO VILLANUEVA RIASCOS	N/A	CUMPLE	CUMPLE	20
		O&M INGENIERIA S A S	10%	900.525.701-3	COLOMBIANA		N/A	CUMPLE		
5	**MOJICA CONSTRUCTORES SAS**		N/A	901372150-0	COLOMBIANA	WILLIAN RICARDO MOJICA ROMO	N/A	CUMPLE	CUMPLE	20
6	**CONSORCIO YVY PUENTE**	**VIGAVIZONA SAS**	90%	901677384-7	COLOMBIANA	VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS	N/A	CUMPLE	CUMPLE	20
		GRUPO GRAVA SAS	10%	900782855-1	COLOMBIANA		N/A	CUMPLE		
7	**CONSORCIO KM-19**	**SOCIEDAD Y PROYECTOS INTEGRAR S.A.S**	10%	900.282.287-0	COLOMBIANA	RP. LUZ EVERLIDES MENA RIVAS RP S. HOWARANDRES MOSQUERA MORENO	N/A	CUMPLE	NO CUMPLE	0
		AXECOL SAS	10%	901.767.105-5	COLOMBIANA		N/A	NO APORTA		
		INGENIERIA SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA ISDE	80%	900.206.307-6	COLOMBIANA		N/A	CUMPLE		
8	**CONSORCIO CANTON AGM**	**ANILIO ABADIA SERNA**	70%	79.278.221-2	COLOMBIANA	ANILIO ABADIA SERNA	CUMPLE	N/A	CUMPLE	20
		GEDINPROC SAS	10%	901169693-9	COLOMBIANA		N/A	CUMPLE		
		MARVIN CUESTA MOSQUERA	20%	11.637.445-9	COLOMBIANA		CUMPLE	N/A		
9	**CONSORCIO PANAMERICADO**	**PROYECTOS Y SOLUCIONES DE ARQUITECTURA E**	10%	YINELKA PINTO ROMERO NIT 901204318-1	COLOMBIANA	JUAN CARLOS NOVA SARMIENTO CC	N/A	CUMPLE	CUMPLE	20

	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO	4.4 PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL			
No. PROPONENTE	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE					CEDULA PERSONA NATURAL	EXISTENCIA Y RL PERSONA JURIDICA	FORMATO 9	PUNTAJE (20 PUNTOS)
		INGENIERIA SAS				80.066.701				
		INGENIERIA ROBLES SAS	65%	GRECIELA SARMIENTO MELO NIT 901796029-7	COLOMBIANA		N/A	CUMPLE		
		GEOINGENIERIA LTA	25%	FERNANDO MENDOZA PLAT NIT 900019772-6	COLOMBIANA		N/A	CUMPLE		

PROPONENTE 7. CONSORCIO KM-19. EL proponente NO acreditó el criterio de ponderación establecido en el numeral ***4.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL***, literal C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Toda vez que el integrante AXECOL SAS No aportó el certificado mencionado.

3.2 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD.

El puntaje para el FACTOR DE CALIDAD se asignará conforme al numeral 4.2 subnumeral 4.2.1 del Pliego de condiciones por la IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (19 puntos)

La Entidad asignará 19 puntos, al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna."

Conforme con lo expuesto, **todos los proponentes obtuvieron puntaje de 19 puntos por este concepto. Como se muestra a continuación:**

	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO	FACTOR CALIDAD		
No. PROPONENTE	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE					APORTA FORMATO 7 (programa de gerencia de proyectos)	CUMPLE	PUNTAJE (19)
1	**UNIÓN TEMPORAL PUENTES 2024.**	**EQUIPOS Y CONSTRUCCION SAS**	90%	800.229.583-9	COLOMBIANA	OLGA LUCÍA GÓMEZ PULIDO	APORTA FORMATO 7	CUMPLE	19
		VAREGO SAS	10%	900.388.354-2	COLOMBIANA				

	PARTICIPANTES						FACTOR CALIDAD		
No. PROPONENTE	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO	APORTA FORMATO 7 (programa de gerencia de proyectos)	CUMPLE	PUNTAJE (19)
2	CONSORCIO CHOCO 2024	CIVIL ABS CONSTRUCCIONES SAS	90%	900.816.102-0	COLOMBIANA	JOHN ALEXANDER JAIMES ABRIL	APORTA FORMATO 7)	CUMPLE	19
		INVERSIONES Y VIAS S.A.S.	10%	901797200-5	COLOMBIANA				
3	CONSORCIO CANTON 2024	VIAS Y EDIFICACIONES JS SAS	90%	901799906-5	COLOMBIANA	MARTHA LUZ ROJAS VASQUEZ	APORTA FORMATO 7	CUMPLE	19
		PROMAQCO SAS	10%	90063447-5	COLOMBIANA				
4	CONSORCIO ESTRUCTURAS 2024	VIR INGENIERIA SAS	90%	901.525.714-2	COLOMBIANA	ALVARO VILLANUEVA RIASCOS	APORTA FORMATO 7	CUMPLE	19
		O&M INGENIERIA S A S	10%	900.525.701-3	COLOMBIANA				
5	MOJICA CONSTRUCTORES SAS		N/A	901372150-0	COLOMBIANA	WILLIAN RICARDO MOJICA ROMO	APORTA FORMATO 7	CUMPLE	19
6	CONSORCIO YVY PUENTE	VIGAVI ZONA SAS	90%	901677384-7	COLOMBIANA	VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS	APORTA FORMATO 7	CUMPLE	19
		GRUPO GRAVA SAS	10%	900782855-1	COLOMBIANA				
7	CONSORCIO KM-19	SOCIEDAD Y PROYECTOS INTEGRAR S.A.S	10%	900.282.287-0	COLOMBIANA	RP. LUZ EVERLIDES MENA RIVAS RP S. HOWAR ANDRES MOSQUERA MORENO	APORTA FORMATO 7	CUMPLE	19
		AXECOL SAS	10%	901.767.105-5	COLOMBIANA				
		INGENIERIA SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA ISDE	80%	900.206.307-6	COLOMBIANA				
8	CONSORCIO CANTON AGM	ANILIO ABADIA SERNA	70%	79.278.221-2	COLOMBIANA	ANILIO ABADIA SERNA	APORTA FORMATO 7	CUMPLE	19
		GEDINPROC SAS	10%	901169693-9	COLOMBIANA				
		MARVIN CUESTA MOSQUERA	20%	11.637.445-9	COLOMBIANA				
9	CONSORCIO PANAMERICADO	PROYECTOS Y SOLUCIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	10%	YINELKA PINTO ROMERO NIT 901204318-1	COLOMBIANA	JUAN CARLOS NOVA SARMIENTO CC 80.066.701	APORTA FORMATO 7	CUMPLE	19
		INGENIERIA ROBLES SAS	65%	GRECIELA SARMIENTO MELO NIT 901796029-7	COLOMBIANA				
		GEOINGENIERIA LTA	25%	FERNANDO MENDOZA PLAT NIT 900019772-6	COLOMBIANA				

3.3 OTORGAMIENTO PUNTAJE VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018)

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección..

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

	PARTICIPANTES						**4.5 PUNTAJE PERSONAL DISCAPACITADO**				
No. PROPONENTE	**PROPONENTE**	**MIEMBROS PROPONENTE**	**% DE PARTICIPACIÓN**	**IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE**	**NACIONALIDAD**	**REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO**	**FORMATO 8** SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	***CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE**	***CUMPLE/NO CUMPLE**	**ROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA**	**PUNTAJE (1 PUNTO)**
1	**UNIÓN TEMPORAL PUENTES 2024.**	**EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES SAS**	90%	800.229.583-9	COLOMBIANA	OLGA LUCÍA GÓMEZ PULIDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		VAREGO SAS	10%	900.388.354-2	COLOMBIANA		NA	NA			
2	**CONSORCIO CHOCO 2024**	**CIVIL ABS CONSTRUCCIONES SAS**	90%	900.816.102-0	COLOMBIANA	JOHN ALEXANDER JAIMES ABRIL	NA	NA	CUMPLE	CUMPLE	1
		INVERSIONES Y	10%	901797200-5	COLOMBIANA		CUMPLE	CUMPLE			

	PARTICIPANTES						4.5 PUNTAJE PERSONAL DISCAPACITADO				
No. PROPONENTE	**PROPONENTE**	**MIEMBROS PROPONENTE**	**% DE PARTICIPACIÓN**	**IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE**	**NACIONALIDAD**	**REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO**	**FORMATO 8** SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	***CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE**	***CUMPLE/NO CUMPLE**	**ROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA**	**PUNTAJE (1 PUNTO)**
		VIAS S.A.S.									
3	**CONSORCIO CANTON 2024**	**VIAS Y EDIFICACIONES JS SAS**	90%	901799906-5	COLOMBIANA	MARTHA LUZ ROJAS VASQUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		PROMAQCO SAS	10%	900634475	COLOMBIANA		NA	NA			
4	**CONSORCIO ESTRUCTURAS 2024**	**VIR INGENIERIA SAS**	90%	901.525.714-2	COLOMBIANA	ALVARO VILLANUEVA RIASCOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		O&M INGENIERIA S A S	10%	900.525.701-3	COLOMBIANA		NA	NA			
5	**MOJICA CONSTRUCTORES SAS**		N/A	901372150-0	COLOMBIANA	WILLIAN RICARDO MOJICA ROMO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
6	**CONSORCIO YVY PUENTE**	**VIGAVIZONA SAS**	90%	901677384-7	COLOMBIANA	VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
		GRUPO GRAVA SAS	10%	900782855-1	COLOMBIANA		NO CUMPLE	NO CUMPLE			
7	**CONSORCIO KM-19**	**SOCIEDAD Y PROYECTOS INTEGRAR S.A.S**	10%	900.282.287-0	COLOMBIANA	RP. LUZ EVERLIDES MENA RIVAS RP S. HOWAR ANDRES MOSQUERA MORENO	NA	NA	CUMPLE	NO CUMPLE	0
		AXECOL SAS	10%	901.767.105-5	COLOMBIANA		CUMPLE	CUMPLE			
		INGENIERIA SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA ISDE	80%	900.206.307-6	COLOMBIANA		NA	NA			
8	**CONSORCIO CANTON AGM**	**ANILIO ABADIA SERNA**	70%	79.278.221-2	COLOMBIANA	ANILIO ABADIA SERNA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		GEDINPROC SAS	10%	901169693-9	COLOMBIANA		NA	NA			
		MARVIN CUESTA MOSQUERA	20%	11.637.445-9	COLOMBIANA		NA	NA			
9	**CONSORCIO PANAMERICADO**	**PROYECTOS Y SOLUCIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS**	10%	YINELKA PINTO ROMERO NIT 901204318-1	COLOMBIANA	JUAN CARLOS NOVA SARMIENTO CC 80.066.701	NA	NA	CUMPLE	CUMPLE	1

	PARTICIPANTES						4.5 PUNTAJE PERSONAL DISCAPACITADO				
No. PROPONENTE	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE	% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO	FORMATO 8 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON # TOTAL TRABAJADORES	*CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE	*CUMPLE/NO CUMPLE	ROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTO)
		INGENIERIA ROBLES SAS	65%	GRECIE LA SARMIENTO MELO NIT 901796029-7	COLOMBIANA		NA	NA			
		GEOINGENIERIA LTA	25%	FERNANDO MENDOZA PLAT NIT 900019772-6	COLOMBIANA		CUMPLE	CUMPLE			

Justificación del punto NO otorgado

PROPONETE 6. CONSORCIO YVY PUENTE. *NO se le otorga el puntaje de personal discapacitado, toda vez que en el Formato Número 8 aportado, NO hizo referencia que empresa aportaba el personal con discapacidad para la ejecución del contrato.*

PROPONETE 7. CONSORCIO KM-19. *NO se le otorga el puntaje, toda vez que NO cuenta con el 40% de la experiencia requerida para otorgar el punto.*

3.4 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO	* MIPYME. *Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.*			
No.	**PROPONENTE**	**MIEMBROS PROPONENTE**					**RUP**	**TAMAÑO DE EMPRESA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**PUNTAJE (0.25) puntos**
1	**UNIÓN TEMPORAL PUENTES 2024.**	**EQUIPOS Y CONSTRUCCION SAS**	90%	800.229.583-9	COLOMBIANA	OLGA LUCÍA GÓMEZ PULIDO	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		VAREGO SAS	10%	900.388.354-2	COLOMBIANA		CUMPLE	MICRO EMPRESA		
2	**CONSORCIO CHOCO 2024**	**CIVIL ABS CONSTRUCCIONES SAS**	90%	900.816.102-0	COLOMBIANA	JOHN ALEXANDER JAIMES ABRIL	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
		INVERSIONES Y VIAS S.A.S.	10%	901797200-5	COLOMBIANA		CUMPLE	MICRO EMPRESA		
3	**CONSORCIO CANTON 2024**	**VIAS Y EDIFICACIONES JS SAS**	90%	901799906-5	COLOMBIANA	MARTHA LUZ ROJAS VASQUEZ	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
		PROMAQCO SAS	10%	90063447-5	COLOMBIANA		CUMPLE	PEQUEÑA		
4	**CONSORCIO ESTRUCTURAS 2024**	**VIR INGENIERIA SAS**	90%	901.525.714-2	COLOMBIANA	ALVARO VILLANUEVA RIASCOS	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0.25
		O&M INGENIERIA S A S	10%	900.525.701-3	COLOMBIANA		CUMPLE	MICRO EMPRESA		
5	**MOJICA CONSTRUCTORES SAS**		N/A	901372150-0	COLOMBIANA	WILLIAN RICARDO MOJICA ROMO	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
6	**CONSORCIO YVY PUENTE**	**VIGAVI ZONA SAS**	90%	901677384-7	COLOMBIANA	VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		GRUPO GRAVA SAS	10%	900782855-1	COLOMBIANA		CUMPLE	GRAN EMPRESA		
7	**CONSORCIO KM-19**	**SOCIEDAD Y PROYECTOS INTEGRAR S.A.S**	10%	900.282.287-0	COLOMBIANA	RP. LUZ EVERLIDES MENA RIVAS RP S. HOWAR ANDRES MOSQUERA MORENO	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25
		AXECOL SAS	10%	901.767.105-5	COLOMBIANA		CUMPLE	MICRO EMPRESA		
		INGENIERIA SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA ISDE	80%	900.206.307-6	COLOMBIANA		CUMPLE	GRAN EMPRESA		
8	**CONSORCIO CANTON AGM**	**ANILIO ABADIA SERNA**	70%	79.278.221-2	COLOMBIANA	ANILIO ABADIA SERNA	CUMPLE	PEQUEÑA	CUMPLE	0,25
		GEDINPROC SAS	10%	901169693-9	COLOMBIANA		CUMPLE	PEQUEÑA		
		MARVIN CUESTA MOSQUERA	20%	11.637.445-9	COLOMBIANA		CUMPLE	MICRO EMPRESA		
9	**CONSORCIO PANAMERICADO**	**PROYECTOS Y SOLUCIONES DE ARQUITECT**	10%	YINELKA PINTO ROMERO NIT	COLOMBIANA	JUAN CARLOS NOVA SARMIENTO	CUMPLE	MICRO EMPRESA	CUMPLE	0,25

	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO	* **MIPYME.** *Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.*			
No.	**PROPONENTE**	**MIEMBROS PROPONENTE**					**RUP**	**TAMAÑO DE EMPRESA**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**PUNTAJE (0.25) puntos**
		URA E INGENIERIA SAS		901204318-1		CC 80.066.701				
		INGENIERIA ROBLES SAS	65%	GRECIELA SARMIENTO MELO NIT 901796029-7	COLOMBIANA		CUMPLE	MICRO EMPRESA		
		GEOINGENIERIA LTA	25%	FERNANDO MENDOZA PLAT NIT 900019772-6	COLOMBIANA		CUMPLE	PEQUEÑA		

3.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO	**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.** *Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.*			
No.	**PROPONENTE**	**MIEMBROS PROPONENTE**					**APORTA FORMATO 12**	**DOCUMENTOS-APORTA OPCION 1,2,3,4**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**PUNTAJE (0.25) puntos**
1	**UNIÓN TEMPORAL**	**EQUIPOS Y CONSTRUCCION SAS**	90%	800.229.583-9	COLOMBIANA	OLGA LUCÍA	N/A	N/A	CUMPLE	0,25

No.	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO	**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.** *Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.*			
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE					APORTA FORMATO 12	DOCUMENTOS-APORTA OPCION 1,2,3,4	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTAJE (0.25) puntos
	PUENTES 2024.	VAREGO SAS	10%	900.388.354-2	COLOMBIANA	GÓMEZ PULIDO	CUMPLE	1		
2	CONSORCIO CHOCO 2024	CIVIL ABS CONSTRUCCIONES SAS	90%	900.816.102-0	COLOMBIANA	John Alexander Jaimes Abril	CUMPLE	1	CUMPLE	0.25
		INVERSIONES Y VIAS S.A.S.	10%	901797200-5	COLOMBIANA		N/A	N/A		
3	CONSORCIO CANTON 2024	VIAS Y EDIFICACIONES JS SAS	90%	901799906-5	COLOMBIANA	MARTHA LUZ ROJAS VASQUEZ	N/A	N/A	CUMPLE	0,25
		PROMAQCO SAS	10%	90063447-5	COLOMBIANA		CUMPLE	1		
4	CONSORCIO ESTRUCTURAS 2024	VIR INGENIERIA SAS	90%	901.525.714-2	COLOMBIANA	ALVARO VILLANUEVA RIASCOS	CUMPLE	1	CUMPLE	0.25
		O&M INGENIERIA S A S	10%	900.525.701-3	COLOMBIANA		N/A	N/A		
5	MOJICA CONSTRUCTORES SAS		N/A	901372150-0	COLOMBIANA	WILLIAN RICARDO MOJICA ROMO	CUMPLE	1	CUMPLE	0.25
6	CONSORCIO YVY PUENTE	VIGAVI ZONA SAS	90%	901677384-7	COLOMBIANA	VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS	NO APORTO	NO APORTO	NO CUMPLE	0
		GRUPO GRAVA SAS	10%	900782855-1	COLOMBIANA		NO APORTO	NO APORTO		
7	CONSORCIO KM-19	SOCIEDAD Y PROYECTOS INTEGRAR S.A.S	10%	900.282.287-0	COLOMBIANA	RP. LUZ EVERLIDES MENA RIVAS RP S. HOWAR ANDRES MOSQUERA MORENO	N/A	N/A	CUMPLE	0,25
		AXECOL SAS	10%	901.767.105-5	COLOMBIANA		N/A	N/A		
		INGENIERIA SANEAMIENTO Y DESARROLLO LTDA ISDE	80%	900.206.307-6	COLOMBIANA		CUMPLE	O1		
8	CONSORCIO CANTON AGM	ANILIO ABADIA SERNA	70%	79.278.221-2	COLOMBIANA	ANILIO ABADIA SERNA	N/A	N/A	NO CUMPLE	0
		GEDINPROC SAS	10%	901169693-9	COLOMBIANA		NO CUMPLE	O1		
		MARVIN CUESTA MOSQUERA	20%	11.637.445-9	COLOMBIANA		N/A	N/A		

	PARTICIPANTES		% DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	NACIONALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO	**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.** *Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.*			
No.	**PROPONENTE**	**MIEMBROS PROPONENTE**					**APORTA FORMATO 12**	**DOCUMENTOS-APORTA OPCION 1,2,3,4**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**PUNTAJE (0.25) puntos**
9	**CONSORCIO PANAMERICADO**	**PROYECTOS Y SOLUCIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS**	10%	YINELKA PINTO ROMERO NIT 901204318-1	COLOMBIANA	JUAN CARLOS NOVA SARMIENTO CC 80.066.701	CUMPLE	1	CUMPLE	0,25
		INGENIERIA ROBLES SAS	65%	GRECIELA SARMIENTO MELO NIT 901796029-7	COLOMBIANA		N/A	N/A		
		GEOINGENIERIA LTA	25%	FERNANDO MENDOZA PLAT NIT 900019772-6	COLOMBIANA		N/A	N/A		

Justificación del punto NO otorgado

PROPONETE 6. CONSORCIO YVY PUENTE. *NO aporta documento para otorgar el ponderable de emprendimiento y empresas de mujeres.*

PROPONETE 8. CONSORCIO CANTON AGM. *Aporto el formato de emprendimiento y empresas de mujeres con el NIT errado en la firma del documento, por lo anterior NO se otorgará puntaje para este criterio.*

CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES

ITEM	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL
1	**UNIÓN TEMPORAL PUENTES 2024.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**CONSORCIO CHOCO 2024**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
3	**CONSORCIO CANTON 2024**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	**CONSORCIO ESTRUCTURAS 2024**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	**MOJICA CONSTRUCTORES SAS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	**CONSORCIO YVY PUENTE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	**CONSORCIO KM-19**	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

8	**CONSORCIO CANTON AGM**	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	**CONSORCIO CANTON AGM**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Si dentro del término establecido para la publicación y traslado de este informe final de evaluación de la propuesta, establecido en el numeral 1.7 del pliego de condiciones “CRONOLOGÍA DEL PROCESO”, anexo No 2, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer por escrito al Instituto Nacional de Vías.

Dicho escrito deberá:

Ser enviado al SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

En todos los documentos se deberá citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y amplia.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus aclaraciones, los documentos para subsanar y sus observaciones al correo pliego@invias.gov.co, acorde con las directrices de la “Guía de Indisponibilidad” ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II.

NOTA: Se les recuerda a los proponentes que conforme a lo señalado en el Numeral 3.10 Capacidad Residual del pliego de condiciones ya no se podrán realizar observaciones respecto de dicho requisito, por lo tanto, las observaciones que sean presentadas no se les dará tramite por parte de la Entidad. (Concepto C-042-2021 expedido por Colombia Compra Eficiente)

COMITÉ EVALUADOR

EVELY KATHERINE AFANADOR REY **EVALUACIÓN JURÍDICA**
RAFAEL FLECHAS **EVALUACIÓN TECNICA**
Juan Romero **JUAN ARLOS ROMERO** **EVALUACIÓN FINANCIERA**